COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 5045

N 031036946

PRIMERA COPIA. REVOCACION Y OTORGAMIENTO NUEVO PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES: SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. A FRANCISCO JOSE PINTO Y OTROS. ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, ante mí Escribano Autorizante comparece don Damián Miguel MINDLIN, argentino, casado, nacido el 3 de enero de 1966, con Documento Nacional de Identidad Número 17.819.888, domiciliado en la calle Maipú 1 piso 22° de Capital Federal, persona de mi conocimiento doy fe. INTERVIENE en su carácter de Presidente y en nombre y representación de SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A., con domicilio en la calle Maipú 1 piso 4to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1977, bajo el Número 3526, Libro 86, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, C.U.I.T. Número 30-56845745-1, como acredita al pie de la presente escritura. En el carácter invocado y manifestando que su representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, el compareciente EXPRESA: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de su principal en su reunión del día 18 de agosto de 2025, solicita la transcripción de dicha acta, que en su parte pertinente dice así: *"ACTA DE DIRECTORIO Nº 2584. En la Ciudad de Buenos Aires, el 18 del mes de agosto de 2025, siendo las 14.00 horas, se reúne en su sede social sita en Maipú N° 1, piso 4to. de la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio de SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. (la "Sociedad"), con la participación de los*

Señores Directores y un miembro de la Comisión Fiscalizadora. Abierto el acto, el Señor Presidente propone tratar el siguiente Orden del Día: (i) REVOCACIÓN. (ii) OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. El Señor Presidente menciona que a los fines de actualizar la nómina de apoderados de la Sociedad, resulta necesario revocar el anterior poder para asuntos administrativos y judiciales otorgado mediante escritura pública N° 222 de fecha 18 de mayo de 2023 (acta de directorio de la Sociedad N° 2511 de fecha 17 de mayo de 2023), y otorgar en su reemplazo un nuevo poder para asuntos administrativos y judiciales, mocionando para que el Directorio defina la nómina de apoderados, las atribuciones a asignarse y la forma de ejercerlas. Luego de un intercambio de ideas, los Señores Directores resuelven por unanimidad: (i) Revocar el anterior poder para asuntos administrativos y judiciales otorgado mediante escritura pública N° 222 de fecha 18 de mayo de 2023 (acta de directorio de la Sociedad N° 2511 de fecha 17 de mayo de 2023). (ii) Otorgar un nuevo poder para asuntos administrativos y judiciales, sin facultad de sustituir, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, a favor de los Señores Francisco José Pinto, DNI 25.227.234, María Jimena Dudziak, DNI 27.203.363, Favio Valoppi, DNI 31.289.192, Pedro Giudice, DNI 40.134.593; Juan Manuel Sansile, DNI 33.241.113; Jaime Cibils Robirosa, DNI 14.014.259; Manuel Ligado Lizundia, DNI 37.596.468; Guido Jorge Muñóz, DNI 33.443.407; Juan Tomás Morganti, DNI 34.905.662; Juan Sebastián Moreno, DNI 40.923.436; Matías Damián Gullotta, DNI 43.470.652; Sergio Gabriel Hernández, DNI 40.623.613; para que cualquiera de ellos en forma conjunta, alternada o indistinta uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, po-

drán intervenir: (a) En todos los asuntos de carácter administrativo y extrajudicial dentro del territorio de la República Argentina y del extranjero, ante Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estados y Gobiernos Extranjeros, Federales, Estaduales y Locales. Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Registros, Reparticiones, Dependencias y Delegaciones en general, Entidades Descentralizadas, Autónomas, Autárquicas, Mixtas, Privadas o de cualquier naturaleza, Empresas Públicas, Mixtas o Privadas, Sociedades en general, Personas Humanas y Jurídicas de cualquier naturaleza, domiciliadas en el país o en el exterior. Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rentas Provinciales y Municipales, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunales Fiscales Provinciales, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Recursos de la Seguridad Social, Comisión Nacional de Valores (CNV), Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Correo Argentino S.A. y cualquier otro correo público o privado, Entes Reguladores de Servicios Públicos, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y todo otro Banco o Entidad Financiera Público, Privado o Mixto, Juzgados y Tribunales Administrativos, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en general cualquier tribunal arbitral existente o constituido ad hoc, árbitros, arbitradores, amigables componedores, del país y del exterior. A tal fin podrán, concurrir a audiencias, realizar y entablar peticiones, solicitudes, gestiones, reclamos, denuncias, recursos administrativos, impugnaciones, descargos,

reconvenciones, contestaciones, allanamientos, desistimientos y actos que consideren convenientes para la Sociedad, efectuar inscripciones, reinscripciones y cancelaciones, tramitar altas y bajas de la Sociedad, gestionar habilitaciones, rehabilitaciones y homologaciones, recusar con o sin causa, reservar derechos, presentar toda clase de escritos y pruebas, informes, declaraciones juradas y manifestaciones de bienes, documentos y planos, hacer o aceptar modificaciones de los mismos, solicitar rebajas de valuaciones, exoneración de impuestos, tasas, contribuciones, recargos, multas u otras sanciones, reclamar levantamiento de clausuras u otras medidas, tramitar cualquier expediente en todos los grados e instancias, tomar vista, obtener copias, notificarse de las decisiones que recaigan e impugnar las que fueran adversas, siguiendo la vía que estimen conveniente, desistir de recursos. Reconocer deudas, acordar transacciones. Prorrogar o declinar jurisdicciones. Pedir y asistir a toda clase de audiencias, incluso las de mediación obligatoria. Comprometer en mediadores, árbitros y amigables componedores. Labrar y firmar actas, inclusive notariales. Pagar sellados, timbrados, tarifas, cargos, multas y cualquier otro concepto, exigir recibos. Llevar a cabo cualquier otro acto que pueda resultar necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de este mandato. (b) En todos los asuntos judiciales en los que la Sociedad tenga interés o sea parte, cualquiera sea la naturaleza de la cuestión, en cualquier fuero o jurisdicción, ya sea en la República Argentina o en el extranjero. A tal efecto podrán concurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunales y Jueces Superiores e Inferiores de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tribunales de Alzada y Casación, Tribunales del Trabajo, Tribunales y Jueces de Faltas, Tribunal Fiscal de la Na-

ción y Tribunales Fiscales Provinciales, autoridades que correspondan, pudiendo realizar los actos pertinentes como parte actora, demandada o en cualquier otro carácter, presentar y contestar denuncias, demandas, querellas, reclamos y otros cargos, presentar escritos y descargos, títulos, notas, certificados, informes, garantías, fianzas, cauciones y cualquier clase de documentos, revisar expedientes, notificarse de actos procesales, contestar vistas, constituir domicilio, comparecer a estar a derecho, reconvenir, oponer excepciones, impugnar de nulidad, pedir y oponerse a la declaración de rebeldía, prescripción o decaimiento de derechos, solicitar y retirar copias de traslado y fotocopias, recusar con o sin causa, cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones, ofrecer testigos y otras pruebas, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de la contraparte e impugnar sus declaraciones, solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, testimonios, exhortos y mandamientos, producir e impugnar toda clase de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, nombrar peritos y consultores técnicos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, apelar e interponer y fundar toda clase de recursos, ordinarios, extraordinarios, de inaplicabilidad de ley, de queja y el contencioso administrativo, y cualquier otro recurso existente o que se creare en el futuro, así como desistir de ellos, requerir medidas de no innovar, innovativas, embargos, inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza, y su levantamiento, realizar, aceptar o rechazar el pago judicial, formalizar desistimiento, renuncia, transacción o allanamiento respecto de derechos y obligaciones, pedir y asistir a toda clase de audiencias, labrar y firmar actas, celebrar arreglos, conciliaciones y transacciones,

N 031036948

intervenir en procedimientos de mediación obligatoria o voluntaria, someter a árbitros con nombramiento de terceros en caso de discordia, otorgando y firmando las escrituras o instrumentos de compromiso con indicación de los puntos, hacer protesta simple o ante escribanos, carta documento o por telegrama colacionado, solicitar inscripciones, testimonios, protocolizaciones y entrega de toda clase de documentos, cobrar y percibir dando y firmando los recibos que se le exijan, presentarse en concursos preventivos y quiebras, solicitar declaraciones de quiebra, concurso preventivo y sus levantamientos, verificar créditos, instar incidentes de revisión, conceder quitas y esperas, proponer, aceptar o rechazar concordatos, con las demás facultades necesarias para esta clase de juicios concursales, pedir desalojos y lanzamientos, solicitar e intervenir en toda clase de diligencias, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos y pericias, pedir la rescisión de contratos o su cumplimiento e indemnización de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos. Llevar a cabo cualquier otro acto que pueda resultar necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de este mandato. No resultarán aplicables al presente los arts. 1331, 1332 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Este poder no revoca ningún otro distinto del expresamente mencionado más arriba. (iii) Autorizar al Presidente o al Vicepresidente, para firmar la correspondiente escritura pública de revocación y otorgamiento de poder. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14.30 horas, se da por finalizada la reunión. Siguen las firmas" ES COPIA FIEL de su original doy fe. Y el compareciente en nombre de su representada en virtud del acta transcripta en su parte pertinente, viene por la presente a: I) REVOCAR el anterior poder para asuntos administrativos y judiciales otor-

gado mediante escritura pública N° 222 de fecha 18 de mayo de 2023 (acta de directorio de la Sociedad N° 2511 de fecha 17 de mayo de 2023). Asimismo deja constancia el compareciente que la notificación de la revocación dispuesta queda a cargo de la sociedad que representa. II) Otorgar un nuevo PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, sin facultad de sustituir, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, a favor de los Señores FRANCISCO JOSÉ PINTO, DNI 25.227.234, MARÍA JIMENA DUDZIAK, DNI 27.203.363, FAVIO VALOPPI, DNI 31.289.192, PEDRO GIUDICE, DNI 40.134.593; JUAN MANUEL SANSILE, DNI 33.241.113; JAIME CIBILS ROBIROSA, DNI 14.014.259; MANUEL LIGADO LIZUNDIA, DNI 37.596.468; GUIDO JORGE MUÑÓZ, DNI 33.443.407; JUAN TOMÁS MORGANTI, DNI 34.905.662; JUAN SEBASTIÁN MORENO, DNI 40.923.436; MATÍAS DAMIÁN GULLOTTA, DNI 43.470.652; y SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ, DNI 40.623.613, para que en nombre y representación de SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A. realicen todos y cada uno de los actos, en la forma establecida y con las facultades conferidas en el acta transcripta precedentemente en sus partes pertinentes, que se da aquí por reproducida. Yo el Escribano Autorizante dejo constancia que el compareciente acredita la representación que ejerce por la Sociedad a mérito de lo siguiente: a) Con la Constitución Social pasada por Escritura Número 236 del 23 de marzo de 1977 al Folio 539, ante el Registro 365 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 3526, Libro 86, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el 11 de octubre de 1977. b) Con la Reforma de Estatutos y Texto Ordenado pasado por Instrumento Privado de fecha 18 de abril de

2005 e inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 7540 Libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, el 29 de junio de 2005. c) Con la Reforma de Estatutos y Texto Ordenado pasado por Escritura Número 245 de fecha 24 de junio de 2008 al Folio 818 ante el Registro 1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 23842, Libro 42, Tomo de Sociedades por Acciones, el 20 de noviembre de 2008. d) Con el Texto Ordenado pasado por Escritura Número 45 de fecha 2 de marzo de 2010 al Folio 154 ante el Registro 1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 5267, Libro 48, Tomo de Sociedades por Acciones, el 23 de marzo de 2010. e) Con el Reordenamiento de Estatuto pasado por Escritura Número 135 de fecha 25 de abril de 2011 al Folio 438 ante el Registro 1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 9359, Libro 54, Tomo de Sociedades por Acciones, el 17 de marzo de 2011. f) Con el Reordenamiento de Estatuto pasado por Escritura Número 158 de fecha 25 de julio de 2013 al Folio 464 ante el Registro 1061 de esta ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 21223, Libro 66, Tomo de Sociedades por Acciones, el 24 de octubre de 2013. g) Con el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos pasado por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2013, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 15103, Libro 75, Tomo de Sociedades por Acciones, el 27 de agosto de 2015. h) Con el Texto Ordenado pasado por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2016, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 12387, Libro 79, Tomo de Sociedades por Acciones, el 11 de julio de 2016. i) Con la Reforma de Estatutos, el cambio de denominación social de IECSA S.A. por la actual de SACDE

MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A., y la redacción de Texto Ordenado, todo ello pasado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2017 labrada a fojas 111/114 del Libro de Actas de Asamblea N° 3 de la sociedad, e inscripto en la Inspección General de Justicia bajo Número 7063, Libro 83, Tomo de Sociedades por Acciones el 18 de abril de 2017. Toda la documentación precedentemente relacionada en copia debidamente autenticada obra agregada al Folio 2620 Protocolo 2017. j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2025, labrada a fojas 186/199 del Libro de Actas de Asamblea N° 3 de la sociedad que designa autoridades y distribuye los cargos en su seno, la que en copia debidamente autenticada obra agregada al Folio 1.214 Protocolo 2025. k) Con el Acta de Reunión de Directorio del 18 de agosto de 2025, de la Sociedad que autoriza el presente otorgamiento, la que en copia debidamente autenticada obra agregada a la presente. LEO al compareciente quien presta su conformidad y firma por ante mí doy fe. Hay una firma: Damián Miguel MINDLIN ante mí ESCRIBANO MATIAS PABLO SEOANE, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.043 de este Registro Número 2089 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia en cinco hojas de Actuación Notarial enumeradas correlativamente del N031036946 al N031036950 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

N 031036950

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

250822001169

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano SEOANE, MATIAS PABLO obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-31036950 con fecha 20/08/2025 respecto de la escritura 635 de fecha 20/08/2025 pasada al folio 2043 del registro notarial 2089. La presente legalización 250822001169, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador BLANCO, HERNAN, Matrícula 4992. Buenos Aires, 22/08/2025 15:40.-

MATIAS PABLO SEOANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MANUEL SANSILE
Date: 2026.08.24 20:55:15 ART